

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1685 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000822/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de la resolución de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000822/1992, interpuesto por la Asociación de Fiscales, contra la Orden de 19 de noviembre de 1992, por la que se convoca concurso para la provisión de destinos en la Carrera Fiscal, en la que textualmente se dice:

«Al mismo tiempo notificará de inmediato esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de cinco días.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, se emplaza a los miembros de la Carrera Fiscal para que puedan comparecer en la citada Sección en el plazo indicado.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1686 *RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se delegan determinadas facultades en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.*

El artículo 8.º del Real Decreto 1477/1989, de 1 de diciembre, atribuye al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la facultad de aprobar las ponencias de valores, así como resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los mismos.

Con la finalidad de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de las funciones encomendadas al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se estima conveniente delegar en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria para el ejercicio 1993, la facultad señalada en el párrafo anterior en relación con las ponencias de valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana para las revisiones catastrales que se lleven a cabo al amparo de lo señalado en el artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (primeras revisiones), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1, c), del Real Decreto 1477/1989, de 1 de diciembre, por el que se regula el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, exclusivamente durante el ejercicio 1993, las facultades para aprobar las ponencias de valores para inmuebles de naturaleza urbana, en las que previamente coordinadas se recojan los criterios, tablas de valoración y demás elementos precisos para llevar a cabo la revisión de los valores catastrales en los casos previstos en el artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (primeras revisiones), así como la reso-

lución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de aprobación de dichas ponencias.

Segundo.—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.—La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así en la resolución correspondiente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 1993.—La Directora general, María José Llombart Bosch.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1687 *ORDEN de 30 de noviembre de 1992 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Ponferrada, provincia de León.*

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Ponferrada, provincia de León.

La Dirección General de Telecomunicaciones ha aprobado el correspondiente proyecto técnico de instalación de la emisora.

Por lo que, cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, dispongo:

1. Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Ponferrada, provincia de León, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.